

RESUMEN

1. A pesar de la crisis sociopolítica que se desencadenó en el país a finales de 2010 y de las perturbaciones posteriores, como los múltiples atentados y en particular los perpetrados en 2015, Túnez ha seguido registrando tasas de crecimiento positivas. Este crecimiento se ha mantenido en gran parte gracias a la relativa diversificación de la economía, a sus resultados comerciales y al buen nivel de formación de su mano de obra. En consecuencia, con un PIB por habitante equivalente a 3.250 euros en 2014, Túnez sigue formando parte del grupo de países de renta media-alta, según la clasificación del Banco Mundial. Los intercambios comerciales han seguido siendo muy importantes para la economía tunecina, con una participación del comercio de bienes y servicios en el PIB que ronda el 90%. Sin embargo, la contracción de la participación de las exportaciones en el PIB (que pasó del 45% en 2005 al 39% en 2015), junto con el paralelo aumento de las importaciones (del 45% al 50%), pone de relieve la necesidad de acometer reformas para restablecer la competitividad de las empresas tunecinas.

2. En efecto, desde el anterior examen de las políticas comerciales, realizado en 2005, la política comercial no se ha modernizado y no ha quedado cubierta por las amplias reformas llevadas a cabo desde que se adoptó una nueva constitución en 2014, tras la crisis sociopolítica. La reforma constitucional posibilitó la introducción de cambios importantes en el marco jurídico, político e institucional. Se han consagrado los principios de la transparencia y el Estado de derecho. Desde entonces, todos los proyectos de ley deben ser objeto de un procedimiento de consulta pública. Además, la nueva Constitución exige que cualquier aumento, reducción o suspensión de los derechos e impuestos aplicables se haga en virtud de una ley, y no mediante decretos coyunturales, lo que garantiza una mayor transparencia y estabilidad de los textos. El procedimiento de revisión sistemática de la reglamentación, conocido como "simplificación normativa", cuando se instaure por completo, contribuirá a mejorar sustancialmente el entorno empresarial, algo que se considera muy necesario, en especial, para el comercio transfronterizo.

3. El Gobierno ha procedido a reformar el Código de Incentivos a la Inversión (CII) de 1993, concebido inicialmente para atraer la inversión directa, en particular la extranjera, destinada a llevar a cabo actividades orientadas al desarrollo económico local, y sobre todo a la exportación. Este código ofrece generosos incentivos fiscales y financieros, pero contiene también numerosas restricciones que podrían llegar a desincentivar las inversiones. Por ejemplo, el CII permite importar en régimen de franquicia arancelaria los bienes de capital necesarios para la realización de proyectos de inversión, siempre que no existan productos similares fabricados en el país. Actualmente se están revisando estas disposiciones, que son complejas y contradictorias, generan cuantiosos costos de administración y resultan poco eficaces.

4. Una nueva Ley de 2015, relativa a la competencia y los precios, amplía las facultades del Consejo de la Competencia y refuerza las sanciones contra las prácticas anticompetitivas. Sin embargo, numerosos bienes y servicios siguen quedando excluidos de la libertad de precios, porque se consideran productos de "primera necesidad" y están subvencionados por el Estado. Se incluyen en esta categoría el pan y otros productos alimenticios, pero también otros bienes y servicios suministrados por monopolios del Estado (agua, electricidad, gas, servicios postales, portuarios o aeroportuarios) y algunos vehículos. En efecto, el Estado sigue influyendo en las importaciones de automóviles, pues subvenciona determinados vehículos de fabricación extranjera y aplica un sistema de contingentes con respecto a los demás vehículos.

5. Se encuentran en proceso de aprobación algunas leyes nuevas destinadas a modernizar el marco jurídico del sector bancario, y otra ley reciente ya ha permitido la recapitalización de los bancos del sector público en dificultades. El Gobierno también ha emprendido reformas en la esfera de los seguros, tras haber aumentado la apertura del sector a la presencia extranjera desde 2008. En general, se espera que estas medidas ayuden al sector financiero a desempeñar mejor su función de proveer crédito a la economía y movilizar el ahorro. Asimismo, sería conveniente introducir reformas en los sectores del transporte y las comunicaciones, que son esenciales para facilitar el comercio internacional y para atraer inversión extranjera. En estos sectores, sigue vigente la obligación de contar con un socio tunecino para poder prestar servicios, y el Estado continúa siendo un accionista importante en los principales operadores de transporte, correos y telecomunicaciones, asumiendo importantes pérdidas en algunos casos. Las mismas exigencias de nacionalidad se aplican a la mayoría de los servicios profesionales y los servicios prestados a las empresas.

6. En el sector agroindustrial, numerosas empresas públicas, buena parte de las cuales se encuentran en dificultades, y varias oficinas de comercialización (como la Oficina de Comercio, la Oficina de Cereales o la Oficina Nacional del Aceite) siguen interviniendo en el comercio internacional de bienes y servicios. Habida cuenta de que Túnez se ha posicionado como uno de los primeros exportadores mundiales de aceite de oliva y de especialidades (dátiles, harissa, naranjas, productos de origen marino) por las que goza de reconocimiento internacional, la existencia de tales entidades está siendo actualmente objeto de una reflexión nacional. Un nuevo Plan de Desarrollo que se prevé poner en marcha en 2016, ayudará también a definir la función que desempeñan el comercio y la inversión internacionales en la promoción de las actividades mencionadas. Los sectores del turismo y las industrias "totalmente orientadas a la exportación", abiertas a la presencia extranjera, son otros de los motores de la economía tunecina: se trata, en particular, de actividades como la hostelería, el cableado eléctrico, la maquinaria electrónica y los aparatos eléctricos, las partes y accesorios de vehículos automóviles, así como los textiles y las prendas de vestir.

7. En general, la exportación desde Túnez sigue siendo bastante más atractiva para las empresas que se acogen al régimen "exclusivamente exportador" o al régimen extraterritorial que para el resto de los operadores, que continúan sometidos a un sinnúmero de reglamentaciones en materia de libertad cambiaria, domiciliación bancaria, repatriación de los ingresos procedentes de la exportación, incentivos fiscales y financieros y procedimientos de importación. Además, los elevados impuestos a la exportación siguen mermando la rentabilidad de los principales productos, principalmente el aceite de oliva, los dátiles, los productos pesqueros, los aceites crudos de petróleo, y los desechos de acero y metales ferrosos y no ferrosos. Asimismo, numerosos productos agrícolas están sujetos a controles y autorizaciones de exportación, cuyo objetivo es evitar que se exporten productos que ya se benefician de subvenciones al consumo, o garantizar la disponibilidad de insumos para la industria nacional. La armonización de las disposiciones específicas para las empresas total o parcialmente orientadas a la exportación o para las que no exportan, así como las que atañen a las empresas extraterritoriales o residentes, combinada con una racionalización de las restricciones y los diversos incentivos, simplificaría el régimen de exportación y mejoraría su transparencia y eficiencia. Una reforma de este tipo contribuiría a la promoción de las exportaciones, una prioridad declarada del Gobierno.

8. El sector minero, en particular el petróleo y el gas natural, representa un gran potencial de desarrollo para Túnez, pero la fuerte presencia del Estado en el sector, con derechos exclusivos de importación y producción, debería ser objeto de examen. Desde 2014 se ha registrado una importante disminución de las subvenciones al consumo de energía y, a partir de 2016, se ha puesto en marcha un mecanismo de fijación automática para indizar los precios nacionales de los combustibles con referencia a los precios internacionales, en lugar de fijarlos en todas las fases de producción y distribución, como ocurría hasta entonces. Los productos fosfatados de monopolio público, igualmente importantes para la exportación, plantean graves problemas medioambientales; resulta necesario adaptar el vertido de desechos al mar a las normas nacionales e internacionales. En cambio, en el sector de la pesca, Túnez ha establecido obligaciones en materia de descanso biológico.

9. Con posterioridad al examen de sus políticas comerciales realizado en 2005, Túnez redujo significativamente sus derechos aduaneros. El promedio de los tipos arancelarios pasó de cerca del 45% al 14% entre 2006 y 2016, con solo tres tipos en 2016: 0%, 20% y 36%. El tipo máximo del 150% que se aplicaba en 2006 se redujo al 36% a partir de 2009. Esta reducción responde en parte al objetivo de armonizar los tipos NMF con las preferencias otorgadas para los productos no agrícolas en el marco del Acuerdo con la Unión Europea, el principal interlocutor comercial de Túnez. Túnez también otorga preferencias arancelarias a las importaciones procedentes de ciertos países árabes, de la AELC y de Turquía. En conjunto, Túnez ha concluido acuerdos comerciales con unos 60 países, algunos de los cuales son arreglos de comercio preferencial. Sin embargo, desde el último examen de sus políticas comerciales, realizado en 2005, Túnez no ha firmado ningún nuevo acuerdo, a excepción de un acuerdo de comercio preferencial con el Irán que entró en vigor en mayo de 2008.

10. La proporción de las líneas arancelarias consolidadas por Túnez en la OMC (61%) no ha variado desde el último examen de sus políticas comerciales, ya que el Gobierno no ha firmado ni el Acuerdo sobre Tecnología de la Información ni el Memorandum de acuerdo sobre los productos farmacéuticos. El promedio de los tipos finales consolidados era del 65,5%, es decir, cuatro veces superior al promedio de los tipos NMF efectivamente aplicados 2016. En abril de 2016 estaba en

curso el proceso de ratificación por Túnez del nuevo Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. En conjunto, la participación de Túnez en los trabajos de la OMC ha sido discreta, en particular por lo que se refiere a las notificaciones.

11. El intercambio electrónico de documentos aduaneros a través de la ventanilla única Tunisie Trade Net (TTN), la instauración de la firma electrónica y la utilización de instrumentos de pago electrónico para la recaudación de derechos e impuestos han contribuido a la informatización del proceso de despacho. Desde 2015, todos los documentos de control técnico de las importaciones se transmiten electrónicamente; entre los trámites que todavía no se han informatizado figuran los relativos a la concesión de numerosas ventajas fiscales (en 2015 se solicitó el privilegio fiscal para el 42% de las declaraciones aduaneras). Las múltiples suspensiones, exoneraciones o reducciones de los derechos e impuestos potencian los riesgos de corrupción, desmantelan la estructura original del arancel, crean distorsiones entre las empresas según sean o no beneficiarias de dichas ventajas, y ponen de manifiesto la necesidad de proseguir las reformas arancelarias.

12. En 2015, los aranceles aplicados a las importaciones representaron cerca de una cuarta parte del total de los ingresos fiscales del Estado. Aparte de los derechos de aduana, entre los restantes impuestos aplicados específicamente a las importaciones figuran los gravámenes sobre la carne de bovino, los productos lácteos, los aceites y las frutas, que entrarían en la categoría de otros "derechos y cargas" y deberían examinarse en lo que respecta a su compatibilidad con los compromisos contraídos por Túnez en el marco de la OMC y a la inestabilidad que generan. En cuanto a los impuestos internos, los ingresos derivados del impuesto sobre el valor añadido (IVA) interno y del IVA sobre las importaciones representaron, respectivamente, el 11% y el 13% de los ingresos totales del Estado. A partir de 2005, el número de tipos de IVA se redujo de cuatro a tres (18%, 12% y 6%), y se suprimió el tipo más elevado (29%). En determinados casos, las exenciones del IVA sobre las importaciones solo son aplicables a los productos pertinentes cuando no existen productos similares fabricados en el país.

13. El impuesto al consumo (impuesto especial) se aplica sobre el precio de venta, incluidos todos los impuestos, de determinados productos especificados en una lista, en la que figuran fundamentalmente el alcohol, el tabaco y los vehículos; puede ser *ad valorem* o específico, y sus tipos han llegado a alcanzar el 267% en 2016, limitando así la demanda interna, a pesar de la importante reducción del tipo aplicado a las bebidas alcohólicas (licores), que pasó del 683% al 50% para combatir el comercio informal y el contrabando. Se han suprimido de la lista los neumáticos y los climatizadores, así como el té y el café. Los impuestos al consumo interno y sobre las importaciones representaron cada uno alrededor del 4% de los ingresos del Estado, un porcentaje elevado en comparación con los niveles internacionales.

14. Además, se exige el pago de un anticipo del 10% del impuesto sobre la renta o el impuesto sobre las sociedades. Este anticipo, que es reembolsable *a posteriori*, solo se recauda sobre los productos de consumo que figuran en una lista de 45 páginas; las compras en el país están exentas.

15. La elevada carga impositiva aplicada sobre todo a las importaciones ha intensificado el contrabando, especialmente en las zonas fronterizas; los principales productos objeto de tráfico son los licores, el tabaco, los hidrocarburos, los electrodomésticos, el vestido y el calzado de segunda mano, y los estupefacientes. Para contrarrestar esta plaga, el Estado puso en marcha en abril de 2014 un Plan Nacional de Lucha contra el Contrabando. Este Plan persigue, entre otros, los siguientes objetivos: la intensificación de los controles en las fronteras terrestres y marítimas; la descentralización y el desarrollo de las regiones fronterizas; la creación de zonas francas en ciertas zonas fronterizas; y la reducción de la fiscalidad de los productos más afectados por el contrabando.

16. El ejercicio de las actividades de comercio, incluido el comercio internacional (importación y exportación), se reserva generalmente a los nacionales, en virtud de lo establecido en una Ley de 1961; los extranjeros que hayan sido autorizados a ejercer dichas actividades, deberán obtener una tarjeta de comerciante extranjero. Lo mismo ocurre con las actividades de distribución al por mayor y al por menor. Sin embargo, los extranjeros pueden constituir sociedades de comercio internacional, a condición de que el 30%, como mínimo, del volumen de negocio anual de la sociedad provenga de la exportación de mercancías de origen tunecino.

17. Según las autoridades, más del 10% de las líneas del Arancel siguen estando cubiertas por un Decreto de 1994 sobre los productos "excluidos de la libertad de comercio exterior", principalmente por razones no comerciales; estos productos están sujetos a una autorización de importación o exportación. Hasta la fecha, Túnez no ha emprendido ninguna acción en materia de medidas compensatorias, antidumping o de salvaguardia. No obstante, en 2004 se estableció un sistema de "vigilancia previa a la importación", en virtud del cual los productos que figuran en una lista deben consignarse en una "ficha informativa", cuya finalidad es informar al Ministerio de Comercio de las transacciones de importación antes de efectuar la domiciliación bancaria. Esta vigilancia supone un costo para los operadores y para el Estado.

18. La legislación sobre normalización se actualizó en 2009, a fin de mejorar la armonización del sistema tunecino con las normas internacionales y de fortalecer la competitividad de los productos nacionales y el cumplimiento de las prescripciones internacionales en materia de calidad. Se está negociando con la UE un proyecto de acuerdo sobre la evaluación de la conformidad y el reconocimiento mutuo, que abarca las industrias eléctricas y mecánicas y los materiales de construcción. Sin embargo, por lo que respecta a las importaciones, diversos órganos se ocupan todavía de efectuar verificaciones. La anunciada reducción del número de organismos de control técnico, junto con el establecimiento de un sistema integrado de gestión de los riesgos en cada uno de esos organismos, previsiblemente contribuirá a reducir las duplicidades y a simplificar el sistema de control. Las medidas fitosanitarias se siguen basando en una Ley de 1992, modificada por última vez en 2001, mientras que la legislación sanitaria respecto de las importaciones y las exportaciones data de 1999. Las dos únicas notificaciones de medidas sanitarias y fitosanitarias de Túnez a la OMC se presentaron en 2015.

19. En la esfera de la contratación pública se han producido cambios importantes que han conducido a la adopción de un nuevo Decreto, en marzo de 2014, por el que se mantiene la posibilidad de dar preferencia a los productos tunecinos. La parte del valor de los contratos públicos adjudicados a empresas extranjeras permaneció estable entre 2006 y 2010, en el entorno del 7%, y aumentó de manera significativa hasta alcanzar cerca del 33% en 2014. El objetivo de la nueva Ley de Asociaciones Público-Privadas, adoptada en noviembre de 2015, consiste en diversificar los modos de contratación pública y sus fuentes de financiación, permitiendo la asociación de proveedores privados para fines de construcción, transformación y mantenimiento de obras públicas.

20. Túnez se adhirió en 2012 al Arreglo de La Haya relativo al registro internacional de dibujos y modelos industriales, y en 2013 al Protocolo de Madrid para el registro internacional de las marcas. Firmó también el Acta final del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas, adoptado en mayo de 2015 en Ginebra. En julio de 2014, Túnez y la Organización Europea de Patentes firmaron un acuerdo sobre la validación de las patentes europeas. Túnez todavía no ha ratificado la Convención de Roma sobre la protección de los derechos conexos, pero su legislación ya incorpora las disposiciones de esta convención. Túnez ha declarado asimismo su intención de ratificar el Protocolo relativo a las licencias obligatorias, por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC. El marco legislativo y reglamentario que regula los derechos de autor en Túnez fue objeto de una reforma sustancial mediante la adopción, en 2009, de una ley destinada a reforzar la protección de la propiedad literaria y artística y a fomentar la creación.